

Canelones, 1º de febrero de 2013.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, requiriendo anuencia para conceder a la Sra. María del Carmen Favretti Calvete, titular de la C.I. 2.690.381-4, quita de \$ 10.364, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª /2003 a 6ª/2007 inclusive, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón N° 1088, Código Municipal 159631, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Salinas.

I) que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria RESULTANDO: los valores de aforo, generados en el Ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo Nº 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

- 1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. María del Carmen Favretti Calvete, titular de la C.I. 2.690.381-4, quita de \$ 10.364, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª /2003 a 6ª/2007 inclusive, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón N° 1088, Código Municipal 159631, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Salinas.
- 2. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inc. 3º del Art. 72 del Reglamento Interno.

CARPETA N° 2682/12 ENTRADA N° 6368/12 EXPEDIENTE N° 2011-81-1030-00085

ecretario General

Presidenta